Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 28 MOV. 2007

VISTO la nota presentada por el Legislador del Bloque A.R.I. Manuel RAIMBAULT; **Y**

CONSIDERANDO

Que pone en conocimiento a esta Cámara Legislativa que los días 29 y 30 de Noviembre en la ciudad de Ushuaia, el Foro Social Urbano de Tierra del Fuego en conjunto con la RED HABITAT ARGENTINA se encuentra organizando la realización de las "Jornadas Internacionales de Hábitat" y solicitan que las mismas sean declaradas de Interés Provincial.

Que dichas jornadas están destinadas a la ciudadanía en general, a las organizaciones barriales, sociales y culturales que luchan por reivindicar el derecho a la tierra, a los consejos de profesionales, como así también a los distintos ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, como así también a los distintos organismos del Estado Provincial y de los Municipios y comuna de la Provincia, con el propósito de socializar las experiencias y avances en la discusión del tema hábitat, teniendo como escenario la complejidad de la actual cuestión social.

Que por ello se solicita la Declaración de "Interés Provincial", y por lo resuelto en Comisión de Labor Parlamentaria del día de la fecha, se ha considerado oportuno Declarar de Interés Provincial el mencionado evento, "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara .

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "Jornadas Internacionales de Hábitat", que se realizarán los días 29 y 30 de Noviembre en la ciudad de Ushuaia, organizado por el Foro Social Urbano de Tierra del Fuego en conjunto con la RED HABITAT ARGENTINA, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando

ARTÍCULO 2º.- LA presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. **ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

378/07